SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (1°) de junio de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2022-0285.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda el 19 de diciembre de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 2 de febrero de 2023, guardando silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (1°) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 584

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada GUJAR Y CIA EN C.A. dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por **JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ ALARCÓN,** tal y como obra en el expediente digital.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora LUZ ELENA MORALES VÉLEZ con C.C. No. 24.853.074 y T.P. No. 292.762 del C.S. de la Judicatura, para representar a la demandada en los términos del poder que le fue conferido

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y

de la S.S., se señala el día **TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 P.M.)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 060 de Junio 2 de 2023

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA